

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

03 JUL. 2018

Acta 37.
Res. N° 58
Exp. 2018-25-3-005532
Im

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°29 de fecha 14 de junio de 2018 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias):

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución citada en el VISTO de la presente.

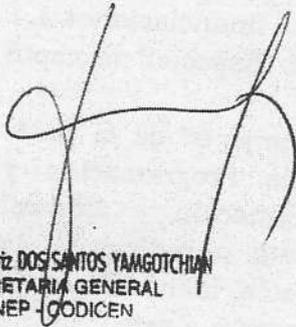
ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

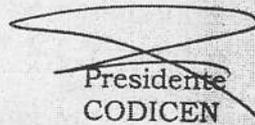
Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°29 de fecha 14 de junio de 2018, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la

Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Mantuere
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 14 de junio de 2018.

Resolución DSPP N°029/2018

Exp. N° 2018-25-3-005532

VISTO: El Acta N° 22, Resolución N° 39, de 28 de mayo de 2018 del Consejo de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el acto administrativo citado en el visto, el Consejo de Educación, solicita un incremento de créditos presupuestales en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", en el Programa 604 "Educación Media Básica General Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de los Aprendizajes" en el Objeto 251 "Arrendamientos de inmuebles contratados dentro del país" por un monto de \$ 227.100.

II) Que dicho incremento responde a que se ha firmado un Convenio en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, la Intendencia de Canelones y el Consejo de Educación Secundaria con fecha 24 de mayo de 2017 (fojas 2 a 5), el cual tiene como objetivo la integración de los adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad y que no están integrados a centros de Educación Formal al Programa Áreas Pedagógicas del CES al Programa Áreas Pedagógicas del CES en el Departamento de Canelones, Municipio de Progreso y Vista Linda.

III) Que de acuerdo a lo informado por la División Hacienda del Consejo mencionado, requieren incrementar los créditos presupuestales de la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" en \$ 227.100 en el Objeto 251 "Arrendamientos de inmuebles contratados dentro del país".

IV) Que se entiende pertinente recurrir a la Reserva existente en la Unidad Ejecutora 01, Programa 608, Proyecto 704 y realizar una trasposición de créditos a la Unidad Ejecutora 03, Programa 604, Proyecto 207 Objeto 251 "Arrendamientos de inmuebles contratados dentro del país", por un monto de \$ 227.100.

ATENTO: A lo expuesto,

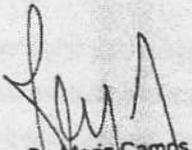
LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial":

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	606 "Inversiones Edilicias y Equipamiento"	704 - Reparaciones Generales" - RESERVA	.	.	227.100
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					227.100
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Consejo de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes"	251	Arrendamientos de inmuebles contratados dentro del país"	227.100
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					227.100

- 2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CÓDICE - ANEP